

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 542

Palmira Valle, 20 de octubre de 2021

RAD. 2016- 00244- 01
REF. : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. JAIME IDROBO LOPEZ
DDO COLPENSIONES

Como quiera que mediante sentencia No. 147 de fecha 19 de agosto de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 29 de fecha 10 de junio de 2020, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

1.º) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. 29 de fecha 10 de junio de 2020.

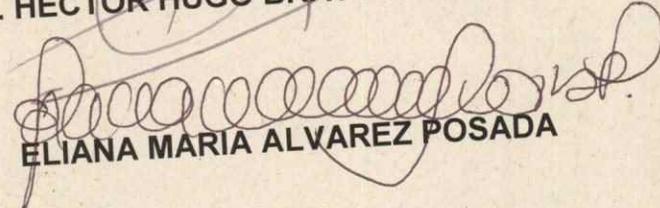
2.º.) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

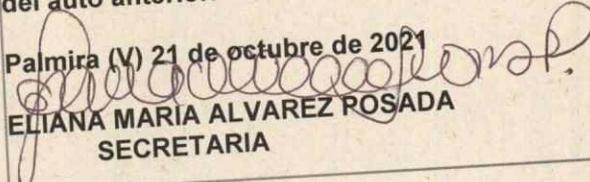

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,


ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle
Por ESTADO No. 65 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 21 de octubre de 2021


ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA